

REGLAMENTO ESTRELLA DE MAR 2024

Del premio

Artículo 1º: El Premio Estrella de Mar ha sido instituido por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon con carácter oficial y permanente a fin de distinguir aquellos espectáculos que por sus valores artísticos, culturales y técnicos contribuyan a jerarquizar cada temporada estival.

Artículo 2º: El Premio Estrella de Mar es un galardón que se entrega a las labores artísticas individuales o de conjunto, seleccionadas por un jurado conforme a los lineamientos del presente reglamento.

Del jurado

Artículo 3º: El Premio Estrella de Mar será otorgado por un jurado, designado por el presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura, quien a su vez presidirá el mismo. Los integrantes del jurado tendrán voz y voto y deberán evaluar de manera presencial a los espectáculos inscriptos para el premio.

Artículo 4º: Los miembros del jurado no podrán tener relación directa de tipo profesional, laboral o consanguíneo con los integrantes del espectáculo a evaluar.

Del periodo de inscripción y participación

Artículo 5º: Serán evaluados los espectáculos inscriptos desde el lunes 18 de diciembre de 2023 hasta viernes 5 de enero de 2024, inclusive.

Artículo 6º: Para participar en el Premio Estrella de Mar se deberán acreditar las funciones entre el 12 de diciembre de 2023 y el 30 de enero de 2024, inclusive.

De la inscripción

Artículo 7º: Para efectivizar la inscripción, deberán completar:

- Formulario de inscripción de Google <https://forms.gle/yEbeY7G9zFHgRnS57>
- Todas las obras de teatro deberán contar con el certificado otorgado por Argentores o, en su defecto, nota de autorización del autor, sin excepción, la que deberá adjuntarse junto al formulario.
- En el rubro Música Original se deberán adjuntar una copia de la música en formato digital y una copia de la inscripción en Argentores si la música original está compuesta para obra teatral y/o ballet y, de ser para espectáculo musical, deberán presentar la de Sadaic.
- OPCIONAL: se recomienda a todos los participantes adjuntar a la inscripción, un link al video completo del espectáculo en Youtube, Vimeo o Google Drive, para tener como respaldo ante un posible cierre de sala o baja de funciones por cuestiones ajenas a la obra o espectáculo, para que el jurado pueda evaluarlo/la por ese medio.

Del video/fotografía:

Artículo 8º: El material filmado deberá ser a una cámara y no deberá tener ningún tipo de edición tales como gráficos, subtítulos o música añadidos. Puede estar el sonido grabado desde la consola. La grabación de la obra deberá incluir: escenografía, vestuario, iluminación, etc. dentro del espacio o recinto en el que se presente el espectáculo durante la temporada 2023/2024. **(Las recomendaciones para el material de video están en el Anexo I del presente Reglamento).**

De los rubros

Artículo 9º: Los espectáculos que se presenten durante la temporada estival podrán inscribirse en un (01) único rubro de los que se detallan a continuación:

Teatrales

1. Comedia
2. Comedia Musical
3. Drama y/o Comedia Dramática
4. Humor
5. Infantil
6. Micro-teatro
7. Revista y/o Music Hall
8. Stand Up
9. Teatro Alternativo
10. Teatro Marplatense
11. Unipersonal

Danza

12. Danza

Música

13. After
14. Música Electrónica
15. Música Marplatense
16. Música Original
17. Recital
18. Tributo

Otros

19. Transformismo
20. Variedades

El jurado tendrá la facultad de reasignar el rubro en el que se inscribió el espectáculo, informando al inscripto sobre tal decisión. Asimismo, el jurado tendrá la potestad de incorporar y/o modificar algún rubro que considere necesario.

Artículo 10º: Además de los rubros anteriormente mencionados, el jurado tendrá la facultad de otorgar premios en los siguientes rubros:

21. Actuación de Reparto
 22. Actuación Marplatense
 23. Actuación Protagonica de Comedia
 24. Actuación Protagonica de Drama y/o Comedia Dramática
 25. Autor Nacional *
 26. Coreografía
 27. Dirección
 28. Dirección Marplatense
 29. Escenografía
 30. Iluminación
 31. Producción Artística
 32. Producción Integral Marplatense
 33. Revelación
 34. Vestuario
- Premio Estrella de Mar de Oro

* **Premio Autor Nacional:** La Sociedad General de Autores de la Argentina (ARGENTORES), designará un jurado especial compuesto por tres (03) miembros, quienes premiarán al **Autor Nacional** dentro de la ceremonia de entrega de Premios Estrella de Mar. Solo se tendrá en consideración para las nominaciones del presente artículo, la información que surja de la inscripción (artículo 7º).

Artículo 11º: El Estrella de Mar de Oro, será otorgado -a exclusivo criterio del jurado- entre quienes estén nominados

Artículo 12º: El jurado deberá elegir por cada rubro tres (03) nominados.

Artículo 13º: En los rubros de **Música Marplatense y Recital** no se evaluarán ciclos ni espectáculos de *covers*. Exceptuase el caso de los tributos, entendiéndose como tales aquellos espectáculos que cuenten con elementos de teatralización, soporte técnico, y/o caracterización de las bandas y/o artistas emulados que repliquen las composiciones originales.

Artículo 14º: La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, por medio del Ente Municipal de Turismo y Cultura y exceptuando al jurado, tendrá facultades para otorgar Menciones Especiales. Las mismas se darán a conocer en la ceremonia de entrega de Premios Estrella de Mar.

De los espectáculos

Artículo 15º:

- a) Se inscribirán únicamente espectáculos que se realicen en espacios habilitados por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.
- b) Las funciones suspendidas por fuerza mayor deberán ser fehacientemente notificadas al Ente Municipal de Turismo y Cultura y reprogramadas dentro de los plazos previstos del presente reglamento. En caso de incurrir en dos (02) **suspensiones sin notificar**, el espectáculo quedará fuera del premio.
- c) Se deja establecido que cada inscripción es *ad referendum* del jurado y su decisión resultará irrecurrible.
- d) Cada participante se responsabiliza tanto por la veracidad de los datos como por la autoría de la obra presentada. Ante cualquier impugnación que surgiera al respecto, el/la autor/a exime al Ente Municipal de Turismo y Cultura y a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon de cualquier responsabilidad por plagio o trasgresión de la legislación vigente vinculada al derecho de autor, correspondiendo a cada participante afrontar la misma a título personal.
- e) La producción de los espectáculos que se inscriban recibirá un listado con los nombres de los integrantes del jurado.
- f) El ingreso a la sala por parte del jurado será considerado en el horario estipulado por la producción de la obra/espectáculo, con una tolerancia de ½ hora prevista para su inicio. En caso de mayor demora, el jurado podrá retirarse, lo que implicará que la obra no sea evaluada. En caso de incurrir en dos (02) demoras, el espectáculo quedará fuera del premio. El jurado que concurre a ver el espectáculo está obligado a permanecer en la sala hasta la finalización del mismo.
- g) Los espectáculos se pueden inscribir durante dos (02) años consecutivos como máximo, si no han sido premiados en la edición anterior en alguno de los rubros del artículo 9º.
- h) Los espectáculos que se hayan inscripto durante dos (02) años consecutivos, habiendo o no obtenido algún premio, deberán dejar transcurrir como mínimo tres (03) años desde la última presentación o demostrar fehacientemente que el espectáculo ofrece cambios que ameritan tal circunstancia.
- i) No será evaluado el radioteatro, teatro leído o semimontado.
- j) Sólo serán evaluados los espectáculos con elencos estables, es decir no serán evaluados

aquellos que tengan elencos rotativos.

Artículo 16º: No podrán participar del premio los organismos artísticos municipales.

Cantidad de funciones

Artículo 17º: Las obras inscriptas deberán acreditar como mínimo la cantidad de funciones que se detallan a continuación:

- Danza: Dos (02) funciones
- Micro-teatro: Tres (03) funciones
- Música marplatense: Dos (02) funciones
- Obras integradas por grupos marplatenses en salas teatrales: Tres (03) funciones
- Obras teatrales: Cuatro (04) funciones
- Recitales: Una (01) función
- Stand Up: Dos (02) funciones
- Tributo: Dos (02) funciones

La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon se encuentra facultada para verificar las funciones efectivamente llevadas a cabo, a través de fotocopias de planillas de *bordereaux* de Sadaic, Argentores y/o Variedades, según corresponda.

De la elección

Artículo 18º: La votación de cada jurado será efectuada en la sede del Ente Municipal de Turismo y Cultura el día programado para tal fin y se hará con la intervención de un escribano/a público designado por el Colegio de Escribanos, Delegación Mar del Plata.

Medio oficial de comunicación

Artículo 19º: El único medio oficial para realizar consultas y otro tipo de comunicaciones es vía e-mail estrellademar@turismomardelplata.gob.ar

De forma

Artículo 20º: Todo aquello que no haya sido previsto en el presente reglamento será resuelto por la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a través del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ANEXO I RECURSOS TÉCNICOS PARA GRABACIÓN DE OBRAS EN TEATROS Y ESPACIOS AFINES:

Grabación:

La grabación de un evento en vivo, en este caso, en un teatro o espacio afín, no presenta grandes dificultades técnicas con respecto al equipo. El tema a solucionar no es la resolución o calidad de imagen, sino la calidad de luz de la obra, el formato con el que se sube algo tan largo, y el registro del sonido.

Resolución:

Una resolución de 1280 x 720 es aceptable y se consigue con la mayoría de los dispositivos.

Iluminación:

Dependerá de cada obra en particular ya que **no es lo mismo iluminar para el espectador que hacerlo para la cámara.**

La solución a este inconveniente será levantar la iluminación ambiente general para que la cámara no tenga problemas en grabar con buena calidad, aunque esto puede ir en desmedro del espectáculo en sí, teniendo en cuenta que tal vez la obra necesite de una temperatura color o ambientación más cálida o tenue, óptima para la historia y el espectador, pero no así para la grabación. En este caso, y a fines técnicos podría sugerirse hacer la grabación de la obra sin espectadores (solo para la cámara), haciendo una puesta de luces que tenga como único objetivo obtener la máxima calidad para el registro.

Sonido:

Con respecto al sonido podría grabarse de tres maneras:

- Si la sala cuenta con su consola de audio, solo hay que pedirle al sonidista que le dé al camarógrafo salida de programa (audio final mezclado) y eso iría directamente a la entrada de audio de la cámara utilizada.
- En el caso de que la cámara no cuente con una entrada de audio, se deberá captar sonido ambiente lo más cerca posible de un monitor de audio.
- Si la obra no utiliza equipo de sonido, la única opción es tomar el sonido ambiente lo más cerca posible de los personajes.